

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CODIGO DE CONDUCTA

47

16 DE JULIO DEL 2020

Página 1 de 21



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRESENTACIÓN

Al personal Adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social:

La Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Veracruz tiene la misión de coordinar la difusión informativa, publicitaria y promocional de las actividades, obras y servicios de la Administración Pública del Estado, a través de los distintos medios de comunicación y de instrumentos de control que atiendan la transparencia, la rendición de cuentas y las responsabilidades administrativas; impulsando el comportamiento ético de los servidores públicos y la participación ciudadana.

La Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Veracruz, en uso de la herramienta existente y en conducción de una gestión pública moderna, ordenada y transparente, conforme a las directrices para el actuar del Servicio Público en el ejercicio de sus funciones, ha inducido en el actuar mismo de su plantilla laboral, actitudes de responsabilidad, respeto, legalidad y transparencia, que eviten conductas deshonestas y las circunstancias que puedan generarlas o condicionarlas; ello, fomentando la constante capacitación y actualización del personal en las diferentes áreas que la conforman.

La conducta de las personas que ejercen el servicio público, dentro de esta Dependencia de Gobierno del Estado de Veracruz, representa un

elemento fundamental e indispensable para atender de manera adecuada las necesidades sociales, consolidando un régimen de valores y normas que dignifiquen la gestión del servicio público en favor de la población veracruzana; convivir y comulgar con principios éticos de esta nueva administración, materializa en acciones concretas que la información a la sociedad de las acciones, obras y servicios de las diferentes dependencias se realice de manera oportuna y veraz, lo que garantiza un Gobierno Estatal empático y respetuoso de la ciudadanía que tutela.

Lic. Iván Joseph Luna Landa

Coordinador General de Comunicación Social del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.



LIC. IVÁN JOSEPH LUNA LANDA, Coordinador General de Comunicación Social, ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación al artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, los artículos 1, 2, 4, 7, 8, del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social, y en observancia a los numerales 1, 6, 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y,

CONSIDERANDO

- I.** Que los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II.** Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

- III.** Que el doce de marzo de dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 104 tomo III, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su transitorio cuarto se señaló lo siguiente: "*Cuarto. La dependencias y entidades, deberán actualizar o emitir sus Códigos de Conducta en el Servicio Público en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo*" (sic).
- IV.** En razón a lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social, al haber publicado en Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 302, un Código de Conducta; realizó las adecuaciones suficientes para homologar los criterios que surgieron con relación a la aplicación de la nueva normativa en materia de Ética de aplicación obligatoria para el servicio público dependiente el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Los Servidores públicos, a efecto de dar cumplimiento a las necesidades específicas de la dependencia en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, y en pro del combate irrestricto a la corrupción.

Ante ello, se ha tenido a bien expedir el presente:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social establece la forma en la que el personal adscrito a esta Dependencia debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso del Servicio Público no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a su estricta observancia en relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética de los Servidores Públicos establece principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados por el personal al Servicio Público en el Gobierno del Estado de Veracruz sin que está sea la única normativa vigente de atención obligatoria pues se funda en el actuar del personal de esta dependencia, sin menoscabo del resto de la normativa que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social y la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de ello, con la Expedición del Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social se marca de manera clara los principios de irrestricto cumplimiento que deben ser observados por el personal. Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos.

II. Misión.

Responsabilidad de coordinar la difusión informativa, publicitaria y promocional de las actividades, obras y servicios de la Administración Pública del Estado, a través de los distintos medios de comunicación o de manera directa.

III. Visión.

La Coordinación General de Comunicación Social al dirigir y ejecutar la política de comunicación social, planea, coordina y orienta las actividades de difusión informativa, promocional y de publicidad social de la Administración Pública Estatal, evaluando la opinión pública sobre los programas y servicios gubernamentales aplicados, sistematizando la información que es emitida por los medios de comunicación, referente a los acontecimientos de interés del Estado de Veracruz y de la Federación, en planeación, diseño, producción y evaluación de las campañas de publicidad social que realiza a través de sus distintas dependencias e intervenir en la contratación, supervisión y trámite para la asignación de los recursos que se requiera para su realización.

2. Glosario.

- I. Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Coordinación: La Coordinación General de Comunicación Social del Estado, y

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Coordinación General de comunicación Social, incluyendo a los que laboran en las diversas, áreas, adscripciones o Departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de la Coordinación, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Coordinación, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la Coordinación General de Comunicación Social, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I.** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II.** Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III.** Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, para la difusión informativa, publicitaria y promocional de las actividades, obras y servicios de la Administración Pública del Estado a través de los distintos tipos de medios de comunicación; atendiendo, a la dinámica de la realidad social, buscando garantizar una comunicación eficiente, incluyente, honesta y confiable, sobre las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno para contribuir al bienestar de la sociedad veracruzana, con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que a través de mis acciones y actitudes la sociedad, brinde confianza y credibilidad a mi Labor dentro de la Coordinación General de Comunicación Social.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, cuido la información que por mis funciones me entregan y le doy el trámite que corresponde, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta y conozco las responsabilidades en las que puedo incurrir por su incumplimiento.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad y cooperación.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normativa a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con el trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Respeto y cumplo la normativa que rige mi actuar en el servicio público, dentro de la Coordinación General de Comunicación Social, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, que el Código de Ética de los Servidores Públicos del

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz ha emitido, evitando conductas que los vulneren; además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

1. Coordinando, dirigiendo y ejecutando la política de comunicación social, para planear y orientar las actividades de difusión informativa, promocional y de publicidad de la Administración Pública Estatal.
2. Evaluando la opinión pública sobre los programas y servicios gubernamentales aplicados, por medio de la sistematización de la información que emitan los medios de comunicación, relacionada con los acontecimientos de interés del Estado de Veracruz y de la Federación.
3. Planeando, diseñando y produciendo las campañas de publicidad para dar a conocer a la ciudadanía las Acciones Obras y Servicios que realiza el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de sus distintas Entidades y Dependencias, con lo que se garantizará una Comunicación Eficiente Honesta y Confiable sobre las Políticas Públicas que contribuyen a la resolución de la Problemática Social Estatal.
4. Supervisando la contratación y trámite para la asignación de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, en estricto apego a los Principios de Honestidad, Austeridad y Legalidad.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados y de los cuales tengo la calidad de "**Garante**" por su recepción en ejercicio de la función que desempeño dentro de la Coordinación General de Comunicación Social y entiendo que son de uso exclusivo para el desarrollo de mis actividades laborales en la Dependencia; por lo que, atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, sobre de ellos, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, del Servicio Público dentro de la Coordinación General de Comunicación Social, rechazando cualquier conducta que pueda influir en mi independencia e integridad laborales o en la toma de decisiones; evitando, cualquier beneficio a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar en la Dependencia.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) Realizo la coordinación y ejecución de la política de comunicación social.
- b) Planeo y oriento las actividades de difusión informativa, promocional y de publicidad de la Administración Pública Estatal.
- c) Planeo, diseño y produzco las campañas de publicidad para dar a conocer a la ciudadanía las Acciones Obras y Servicios que realiza el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de sus distintas Entidades y Dependencias,
- d) Participo en la contratación y trámite para la asignación de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, en estricto apego a los Principios de Honestidad, Austeridad y Legalidad, actuando con Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.
- e) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normativa relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias;
- f) Desahogo los procedimientos administrativos y procesales en los que la Coordinación General de Comunicación Social tenga la calidad de parte, con legalidad e integridad, manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;
- g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

- 9.** El Órgano Interno de la Coordinación General de Comunicación y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social deberán:
 - a)** Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b)** Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c)** Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Coordinación General de Comunicación Social tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica, un correo electrónico o bien a través del portal de la Contraloría para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía internet a través de la siguiente liga <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/servicio/quejas-denuncias/>, éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias podrán ser presentadas de igual manera, **por escrito en formato abierto**, mediante el cual se haga referencia de los hechos cometidos por los servidores públicos que pudieran estar involucrados, debiendo ser presentada ante el mismo Enlace de Ética de esta Coordinación General de Comunicación Social o cuando, así lo prefieran, podrá realizarse en forma **anónima**, para lo cual se pone a su disposición el número telefónico (228) 2039400 extensión **2601** y el correo electrónico: **oic_cgcs@cgever.gob.mx**, contacto en operación en días y horas hábiles.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial de la Coordinación General de Comunicación Social.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta de Coordinación General de Comunicación Social publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de julio del 2019, con el número extraordinario 302 y demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., a los **diez días del mes de julio del año dos mil veinte.**



LIC. IVÁN JOSEPH LUNA LANDA
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL